

**APRUEBA FINIQUITO DE CONTRATO SUSCRITO
ENTRE LA FUNDACIÓN PARA LA INNOVACIÓN
AGRARIA Y LA UNIVERSIDAD DE TARAPACA.**

DECRETO EXENTO N° 00.112/2015.

Arica, enero 27 de 2015.

Con esta fecha la Rectoría de la Universidad de Tarapacá, ha expedido el siguiente decreto:

VISTO:

Lo dispuesto en el D.F.L. N° 150, de 11 de diciembre de 1981, del Ministerio de Educación; Resolución N° 1600, de noviembre 06 de 2008 de la Contraloría General de la República; Resoluciones Exentas CONTRAL. N°s. 0.01 y 0.02/2002, ambas de fecha enero 14 de 2002; Decreto Exento N° 00.651/2009, de mayo 25 de 2009; Carta AB. GAB. N° 25/2015, de enero 26 de 2015; Carta D.G.I. N° 023.2015, de enero 26 de 2015; Traslado REC. N° 63.15, de enero 27 de 2015; Decreto Exento N° 00.958/2014, de octubre 28 de 2014; los antecedentes adjuntos, y las facultades que me confiere el Decreto N° 268, de junio 17 de 2014, del Ministerio de Educación.

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Exento N° 00.651/2009, de mayo 25 de 2009, se aprueba el contrato suscrito entre la Fundación para la Innovación Agraria y la Universidad de Tarapacá, para la ejecución del Proyecto de Innovación denominado "Desarrollo conjunto de un método de mejoramiento de las propiedades físico químicas del suelo y una estrategia sustentable de secuestro de CO2 atmosférico por medio del concepto de Terra – Preta – Biochar", código: PYT-2009-0072.

DECRETO:

1. Regularizase el siguiente acto administrativo.
2. Apruébase el **FINIQUITO DE CONTRATO, SUSCRITO ENTRE LA FUNDACIÓN PARA LA INNOVACIÓN AGRARIA Y LA UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ**, para la ejecución del Proyecto de innovación denominado "Desarrollo conjunto de un método de mejoramiento de las propiedades físico químicas del suelo y una estrategia sustentable de secuestro de CO2 atmosférico por medio del concepto de Terra – Preta – Biochar", código PYT-2009-0072, de fecha 17 de diciembre de 2014, contenido en documento adjunto, compuesto de dos (2) hojas, rubricadas por la Secretaria (S) de la Universidad de Tarapacá.

Regístrese, comuníquese y archívese.


CELIA BORQUEZ BENITEZ
Secretaria de la Universidad (S)


CONTRALORIA
ARICA


ARTURO FLORES FRANULIC
Rector

FINIQUITO

PROYECTO "Desarrollo conjunto de un método de mejoramiento de las propiedades físico químicas del suelo y una estrategia sustentable de secuestro de CO2 atmosférico por medio del concepto de Terra-Preta-Biochar"

CÓDIGO PYT-2009-0072

En Santiago, a 17 de diciembre de 2014, entre la **FUNDACIÓN PARA LA INNOVACIÓN AGRARIA**, en adelante "FIA", RUT.: 70.930.000-8, representada por su Director Ejecutivo, don **HECTOR ECHEVERRÍA VÁSQUEZ**, Abogado, RUT.: [REDACTED] ambos con domicilio en calle Loreley 1582, comuna de La Reina y la **UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ**, RUT.: 70.770.800-K, representada por su Rector, don **ARTURO FLORES FRANULIĆ**, RUT.: [REDACTED] ambos con domicilio en General Velásquez 1775, Arica, I Región; en adelante "el **Ejecutor**", expresan que han convenido en el siguiente finiquito:

- PRIMERO** Por instrumento privado de fecha 15 de mayo de 2009, las partes suscribieron el contrato para la ejecución del Proyecto de innovación denominado "Desarrollo conjunto de un método de mejoramiento de las propiedades físico químicas del suelo y una estrategia sustentable de secuestro de CO2 atmosférico por medio del concepto de Terra-Preta-Biochar", código: PYT-2009-0072.
- SEGUNDO** La ejecución del Proyecto antes indicado se realizó entre el 1 de abril de 2009 y el 31 de octubre de 2013.
- TERCERO** El costo total del Proyecto se estimó en la suma de **\$299.800.000** (doscientos noventa y nueve millones ochocientos mil pesos) de los cuales el **FIA** se comprometió a financiar, hasta la suma de **\$117.036.000** (ciento diecisiete millones treinta y seis mil pesos). En definitiva, **FIA** entregó para la ejecución del Proyecto la suma de **\$111.797.000** (ciento once millones setecientos noventa y siete mil pesos) y aprobó gastos por la suma de **\$105.261.297** (ciento cinco millones doscientos sesenta y un mil doscientos noventa y siete pesos).
- CUARTO** De acuerdo con lo expresado precedentemente, queda un saldo a favor de **FIA** por la suma de **\$6.535.703** (seis millones quinientos treinta y cinco mil setecientos tres pesos), que restituyó a **FIA** con anterioridad, a plena conformidad.
- QUINTO** En virtud de lo expresado precedentemente, especialmente en mérito del pago antes señalado, las partes se otorgan el más amplio y completo finiquito con respecto al presente Proyecto de innovación, código: PYT-2009-0072, declarando que nada se adeudan entre sí, por ningún motivo o concepto, derivado de la ejecución del contrato antes señalado, el que declaran terminado a su satisfacción.



SEXTO

La personería de don **HECTOR ECHEVERRÍA VÁSQUEZ** para actuar en representación de la **FUNDACIÓN PARA LA INNOVACIÓN AGRARIA** consta de Acta de Sesión Extraordinaria de Consejo Directivo, de fecha 20 de marzo de 2014, reducida a escritura pública con fecha 21 de marzo de 2014, en la Notaría de Santiago, de don Humberto Quezada Moreno.

La personería de don **ARTURO FLORES FRANULIĆ**, para actuar en representación de la **UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ**, consta del Decreto Supremo N°268, de fecha 17 de junio de 2014, del Ministerio de Educación.



HÉCTOR ECHEVERRÍA VÁSQUEZ
DIRECTOR EJECUTIVO
FUNDACIÓN PARA LA INNOVACIÓN
AGRARIA



ARTURO FLORES FRANULIĆ
RECTOR
UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ